

# Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado de P. R.



## REGLAS DE TORNEO JUVENIL

*ACTUALIZADO ENERO 2025*

# ***TABLA DE CONTENIDO***

<b>ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES</b>	<b>1</b>
<b>DOBLE PARTICIPACION</b>	<b>1-2</b>
<b>FRANQUICIAS Y COSTOS</b>	<b>2</b>
<b>REGLAS GENERALES</b>	<b>3-9</b>
<b>PROTESTAS</b>	<b>9</b>
<b>CEDAZO</b>	<b>9-10</b>
<b>CAMBIO DE JUGADORES</b>	<b>10-11</b>
<b>SHOWCASE Y JUEGO DE ESTRELLAS</b>	<b>11-12</b>
<b>PREMIACIONES Y VALORES</b>	<b>12</b>

## REGLAMENTO

Según dispone el Artículo II de la Constitución de la Confederación de la Liga Central de Beisbol Aficionado, dentro de nuestros objetivos y fines están el:

- A. Fomentar el béisbol aficionado en todas sus categorías, incluyendo las categorías menores, su campeonato Superior y aquellas obras que se puedan crear en beneficio de la juventud puertorriqueña.
- B. Celebrar torneos anuales a nivel superior y de categorías menores entre afiliados y proclamar un campeón nacional.

### ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES

1. **Será elegible todo joven de 15 a 19 años cumplidos, residente en Puerto Rico.** No habrá límite en la cantidad de jugadores de 19 años que pueda reclutar un equipo; los jugadores de 19 años no podrán cumplir los 20 años antes del 1ro de mayo para ser elegibles. Jugadores de 15 ó 16 años no podrán estar activos con otros equipos, ligas o durante el Torneo de la COLICEBA Juvenil (No aplica a Torneos en que participan jugadores pertenecientes a Escuelas Deportivas). Todo jugador extranjero deberá mostrar prueba de residencia en Puerto Rico de un mínimo de dos años. No serán elegibles jugadores con participación registrada en partidos oficiales del torneo de béisbol superior de la FBPR, COLICEBA y Beisbol CLASE A, CLASE B, LIGA INDEPENDIENTE y/o cualquier otra liga.

- a. Se elimina la participación de un jugador de 20 años cumplidos; que no cumpla los 21 años antes del 1 de mayo, de 19 años que cumpla los 20 antes de esa fecha. Es un privilegio con las siguientes restricciones:

2. La plantilla será de un máximo de veinticinco (25) jugadores, incluyendo jugadores colegiales. La Reserva Inactiva se reduce a un máximo de tres (3) jugadores, conforme al inciso #17. Todos los rosters nuevos serán radicados y actualizados los jueves hasta las 6pm para que puedan participar en el próximo fin de semana.

### **DOBLE PARTICIPACION**

- **Bajo ningún concepto se permitirá la doble participación.**

Se considera Doble Participación cuando un jugador simultáneamente participa o está activo en otros equipos, ligas durante el torneo juvenil (no aplica a torneo de escuelas).

**Jugadores que participaron en torneos de CLASE A, LIGAS INDEPENDIENTES, Coliceba y BEISBOL AA no podrán participar en el torneo juvenil.** Jugador juvenil reclamado por un equipo a nivel Superior (FBPR) que decida continuar jugando a nivel Juvenil, deberá presentar al director de Torneo de la COLICEBA JUVENIL, carta de la Liga o Apoderado FBPR confirmando la reclamación, pero no participación e interés del jugador en continuar jugando ligas juveniles.

**\*\*violación a esta regla y con las pruebas presentadas será la confiscación de todos los juegos que haya participado el jugador**

1. Jugador que firme un contrato, sea radicado y aprobado en la liga e incluido en el roster automáticamente pertenece al equipo con el que firmo.
2. Los equipos deberán someter a la liga en o antes del comienzo del torneo.
  - b. Roster Oficial del Equipo (ROSTER SCOUT)
  - c. Contratos de los Jugadores
  - d. Certificado de Nacimiento de los Jugadores (copias)
  - e. Certificaciones Medicas

Los documentos arriba mencionados serán sometidos en carpetas y La COLICEBA mantendrá un expediente electrónico de cada equipo, pero en caso de suscitarse alguna situación con vicios de irregularidad o violación a este Reglamento, se le requerirá al Apoderado Afectado que someta la documentación requerida en original para ser examinada por la Administración de la Liga. Entiéndase, que todo Apoderado será responsable de mantener o tener acceso a los documentos originales que sustentan la legibilidad de sus jugadores. **Jugador que no esté en el roster de los equipos y por medio de una protesta se determine que no esta será motivo de confiscación**

- Dirigente deberá poner en la hoja de alineación entregada a los árbitros todos los jugadores con nombres y 1er apellido con números que usaran en el juego, de no tener nombres y números correctos no podrá participar en dicho juego, aunque este en el roster en la liga radicado.

**\*\* Ningún jugador podrá reforzar a un equipo clasificado en la postemporada, sin que haya jugado con su equipo de origen durante la temporada regular. Esto no aplicará a los jugadores colegiales que estudian en el exterior de Puerto Rico.**

## **FRANQUICIAS Y COSTO**

Las franquicias son propiedad de la COLICEBA. De ocurrir algún traslado a otro Municipio, el presidente determinará la adjudicación o reserva de los jugadores involucrados. En el caso del cambio de apoderado de un año para otro, los jugadores seguirán perteneciendo al equipo de ese municipio; excepto que el apoderado saliente, por alguna razón, le haya concedido un licenciamiento a algún jugador dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión de su participación en el pasado torneo. Dicho licenciamiento deberá ser revisado y aprobado en su momento por el director de torneo.

**El costo de la franquicia será de SEISCIENTOS dólares (\$600.00) e** incluirá el pago de seguro contra accidentes de los equipos, Anotadores cada equipo pagará un juego o ambos juegos locales. La fecha límite en el mes de marzo del presente año. Para participar, todo equipo deberá haber pagado el 50% de la franquicia previo al inicio del Torneo y completar el pago de franquicia en o antes de la fecha anteriormente mencionada. De no recibir el pago el apoderado o encargado, se expone a que el equipo sea eliminado del torneo. Aquellos equipos que reciban fondos del municipio deberán presentar una carta certificada del mismo con el compromiso de pago. No obstante, se les solicitará el pago del 50% de la franquicia para completar el seguro de accidentes de los jugadores y adiestradores del equipo. Dicho depósito será entregado junto a él roster del equipo, cuando se reciba el pago del municipio se le reembolsará el prepago del 50% depositado. Del municipio no desembolsar el pago de franquicia, el Apoderado será responsable del pago de esta.

## Reglas Generales

- El jugador de primer año en la Liga deberá jugar con el equipo representativo del pueblo donde reside, si aplica. El Apoderado de este equipo deberá evidenciar por escrito y que realice el máximo esfuerzo de notificarle su interés en el jugador e incluirlo en el primer listado de jugadores que radique al comenzar el torneo. Jugador que equipo no presente en roster y no sea reclamado por carta certificada a dirección postal válida quedará automáticamente libre.
- Para que un jugador pueda comenzar su participación en el Torneo, todos sus documentos deberán ser radicados en la COLICEBA, en o antes del jueves anterior al fin de semana que comienza su participación.
- Todo jugador tendrá un mínimo de participación antes de concluir el torneo, excepto en caso de lesiones o ausencias justificadas que los haga inelegibles; de lo contrario quedaran libres. Si es lanzador, deberá lanzar un mínimo de diez (10) entradas y si es jugador de posición, deberá tener un mínimo de doce (12) apariciones en la caja de bateo. Para que esta regla aplique, el jugador debe haber sido parte del roster del equipo por lo menos en dos terceras partes del total de juegos (incluyendo series post temporadas, si aplica) en que participe el equipo. Un jugador que solicite ser dejado libre bajo este inciso, tendrá que solicitarlo en o antes del inicio de la próxima temporada.
- Cada vez que se realice un cambio o se active un nuevo jugador, el equipo será responsable de enviar electrónica [jose.mayo@lbdajpr.org](mailto:jose.mayo@lbdajpr.org) un nuevo roster que refleje el cambio o inclusión de jugadores. De no recibirse dicho roster, se mantendrá vigente el anteriormente radicado y cualquier jugador que no esté en el mismo, no podrá jugar ya que se considerara un jugador ilegal.
- Los equipos tendrán hasta un máximo de diez (10) días para radicar ante la COLICEBA un contrato firmado por un jugador para que éste sea válido y se considere jugador activo del equipo para el torneo actual. Bajo ningún concepto el Apoderado de un equipo, podrá reclamar como jugador de su equipo, a un jugador del cual nunca radicó un contrato.
- La fecha límite para firmar peloteros dejados libres por equipos de nuestro torneo o jugadores nuevos será el jueves previo a la conclusión de la serie regular de acuerdo con el calendario establecido de juegos de la serie regular.
- Luego de la fecha límite, se podrán sustituir jugadores sólo en caso de fallecimiento, lesión mayor evidenciada por certificado médico especialista que establezca que no está en condiciones para jugar, reclutamiento militar o por firmar contrato con el béisbol profesional o superior. Para ello, el equipo tiene que presentar evidencia fehaciente y el jugador podrá pasar a una Reserva Inactiva (máximo tres (3) jugadores). Este jugador sustituto deberá ser nuevo, que no haya participado en el transcurso del torneo con ningún equipo de la COLICEBA Juvenil.
- Para inactivar por lesión a un jugador, los equipos tendrán que someter junto a su solicitud una certificación médica de un Especialista donde se establezca el tipo de lesión que sufre ese jugador. Cuando un pelotero es colocado en la Reserva Inactiva por lesión, luego de comenzado

el Torneo deberá mantenerse en la misma por un término de cuatro (4) semanas. Cuando el jugador esté recuperado, el equipo tendrá que licenciar a un jugador de su plantilla activa para que pueda regresar el que estaba lesionado.

- Si el equipo clasifica para la postemporada, podrá reclutar un jugador de los equipos eliminados de su propia sección o de cualquiera de las otras secciones, que hayan cumplido cabalmente con su contrato o un jugador nuevo que no haya participado con ningún equipo durante el torneo regular. Al reclutar a este refuerzo no tendrá que dar de baja a otro jugador por lo que su roster aumentará a veintiséis (26) jugadores activos. Además, deberán notificar por escrito (correo electrónico o facsímil) al director de Torneo la contratación de dicho jugador refuerzo con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas.
- De ser el jugador refuerzo interesado por más de un equipo de su sección, deberá jugar con el de peor récord de los clasificados de acuerdo con la tabla de posiciones y de no aceptar, no podrá jugar con ninguno de los otros equipos interesados. Un jugador interesado por equipos de diferentes secciones deberá jugar con el equipo de su sección que lo interese prioritariamente. El jugador podrá utilizar el uniforme de su equipo de origen o utilizar el uniforme del equipo que va a reforzar.
- Los equipos clasificados para la postemporada podrán efectuar dos (2) sustituciones de jugadores que abandonen el equipo y/o deban regresar a sus Instituciones Educativas Post Secundarias en el Exterior y no puedan jugar más en lo que resta del torneo. **Si el jugador es sustituido por abandono, incumplimiento de contrato o violación al reglamento será declarado inelegible para lo que resta del torneo y deberá presentar evidencias.**
- Luego de concluida la serie regular los equipos clasificados para las series semifinales, carnaval de campeones o serie final por el campeonato de Puerto Rico deberán efectuar los cambios y sustituciones a que tengan derecho de acuerdo con el reglamento **antes o después** de cada etapa del torneo que se esté jugando. **No se permitirá el reclutamiento y/o activación de nuevos jugadores en medio de las series, carnaval o serie final de campeonato excepto por el fallecimiento de un jugador o lesión incapacitante evidenciada por un certificado médico.**
- El Apoderado del equipo local será responsable de suministrar las bolas a utilizarse en el juego "Rawlins". FSOLB1-PR-OLB1-FEDERACION
- El no tener las bolas oficiales al momento de comenzar un partido, conllevará la **CONFISCACIÓN** de este y el equipo local deberá pagar el costo de arbitraje de ambos juegos, si en el tiempo convenido por los árbitros no consiguen las bolas oficiales del juego.
- Si durante el juego se utiliza otro tipo o marca de bola o implemento deportivo no autorizado por la Liga, se corregirá la situación y se continuará el juego bajo protesta. El Árbitro Principal redactará.
- Un informe por escrito al **presidente de la Liga** dentro de las próximas setenta y dos (48) horas y si se prueba que la falta o no utilización de bolas oficiales es por negligencia del Equipo local, el partido se **confiscará** en contra del equipo local y se le impondrá una multa de cien dólares. Si, por el contrario, en el caso de las bolas, se demuestra que fue negligencia o descuido del distribuidor, el presidente procederá a investigar y tomará acción propia y conveniente.

- Los equipos no podrán ponerse de acuerdo en la utilización de otro tipo, marca o bola sin la firma del presidente de la COLICEBA. De violar esta regla se le impondrá una multa a cada equipo de cien dólares y se les acreditará a ambos, una o dos derrotas en su récord según aplique. Además, deberán asumir entre ambos el pago de arbitraje (50% cada uno)
- Cada equipo deberá contar con un Apoderado y Coapoderado, este último sustituirá al primero de ser necesario o cuando las condiciones lo ameriten. Dado esto el Co- Apoderado no puede ser el cónyuge del primero ni el dirigente del equipo. El Apoderado Local será **responsable** de gestionar vigilancia policiaca municipal o estatal durante los juegos celebrados en su parque, mediante el envío del Itinerario de Juegos a dichas entidades.
- El Apoderado o el Coapoderado podrá asumir la dirección del equipo en el terreno de juego cuando lo estime necesario o las condiciones lo ameriten. Igualmente podrá designar de entre los integrantes del equipo registrados en el “Roster” oficial un Dirigente o Asistente Interino. (no podrá ser un jugador activo)
- Dirigentes activos en el béisbol superior podrán participar en nuestro torneo como Dirigentes en propiedad.
- Se utilizará exclusivamente el bate de madera FULL
- En el caso en que se use un bate que entienda un equipo esté alterado, el equipo que protesta deberá radicar un informe y pagar la suma de cien dólares (\$100.00) como medida de radicación para la Vista. El bate se podrá usar, pero el Árbitro Principal lo marcará para identificarlo e investigarlo luego del partido. Si el bate no resulta alterado, el apoderado que protesto vendrá obligado a pagar el mismo a su dueño. Si el bate resulta alterado o se desaparece, el partido será confiscado al interpretarse que sí era alterado y se impondrán las siguientes sanciones, adicional a la multa indicada en el inciso #23:
  - a) Se confiscará el partido automáticamente al equipo en cuestión.
  - a) El participante que usó el bate será suspendido por un año en la primera ocasión. De surgir, una segunda violación será suspendido de por vida.
  - b) De probarse que tanto el Apoderado como el Dirigente tenían conocimiento podrán ser suspendidos por un año.
- Todos los juegos se celebrarán aún con la presencia de un sólo árbitro; excepto los juegos de eliminación y las series postemporadas.
- Será opcional la utilización del **XTRA PLAYER**. Es decir, podrá tener diez (10) jugadores a la ofensiva y nueve (9) a la defensiva. El jugador **XTRA PLAYER**, podrá actuar en las posiciones defensivas. Si éste participa a la defensiva en cualquier momento del partido deberá ser informado al árbitro inmediatamente y al otro equipo. De no ser informado al árbitro el movimiento se considerará una sustitución y no podrá regresar durante ese juego. **(NO HABRA RE-ENTRY)**
- La participación del lanzador como bateador será opcional. Si no batea se designará un bateador

designado; si el bateador designado se utiliza a la defensiva, será compulsorio que el lanzador actúe como bateador en el turno del jugador que salió de juego.

- Se otorgará la base por bola intencional al bateador de turno en cualquier momento. Sin embargo, si comienza a lanzarle y luego decide otorgarle la base por bola intencional no será necesario completar los cuatro lanzamientos.
- **REGLA DE LANZAMIENTOS Y DIAS DE DESCANSO**

**1-40 -NO HAY DIAS DE DESCANSO**

**41-55- UN DIA DE DESCANSO**

**56-75- DOS DIAS DE DESCANSO**

**76-90- TRES DIAS DE DESCANSO**

**91-105- (LIMITE MAXIMO) – CUATRO DIAS DE DESCANSO**

- Se limitan a tres (3) las visitas del Dirigente al Montículo. En una cuarta (4) visita, se hace compulsoria la remoción del lanzador, así como todas las otras visitas subsiguientes. No podrá ubicar al lanzador en otra posición defensiva. Por cada (3) entradas adicionales a las siete reglamentarias, se autorizará una visita adicional que podrá usarse cuando guste o desee el equipo y no tendrá que remover al lanzador.
- Juegos comenzados y suspendidos durante el transcurso de este (aplica a serie regular, series semifinales, finales y carnaval de campeones) ya sea por lluvia o cualquier otra situación, se continuarán en las mismas condiciones en que estaban al momento en que se suspendió. En caso de que se hayan cumplido las entradas reglamentarias se aplicaran las reglas de béisbol. La labor de los jugadores en estos partidos se tomará en cuenta y tendrá valor para los efectos estadísticos de los jugadores. De la liga entender que algún equipo no jugo algún juego suspendido y luego de hacer todas las gestiones de jugarse se adjudica quien lo amerite
- El pago por concepto de arbitraje será de ciento cuarenta (\$160.00) por doble juego por árbitro y dólares (\$80.00) por juego al árbitro que por necesidad del servicio trabaje solo. Juegos comenzados se paga completo, en juegos de continuación serán veinticinco dólares (\$35.00) a cada arbitro y juegos suspendidos sin comenzar, veinte dólares (\$ 30.00) a cada árbitro. De los equipos no presentarse y el terreno estar en condiciones para jugar se pagará completo al grupo de oficiales, lo mismo aplica en caso de Confiscaciones
- Será responsabilidad de ambos equipos, local y visitante, ejercer el pago, a proporción de 50%-50% cada uno. De un equipo incumplir con esta directriz, automáticamente deberá reembolsarle a la Liga el costo del arbitraje dejado de pagar en adición a una multa impuesta de cien dólares (\$100.00).
- El Dirigente, Asistente o jugador que sea expulsado del juego deberá abandonar el camerino. El jugador, dirigente o asistente que cometa acciones inmorales o indecorosas ofensivas a la fanaticada o a otros participantes, quedará automática e indefinidamente suspendido del torneo hasta que se celebre una vista. Lo mismo aplicara, si un Jugador o miembro del cuerpo técnico toma un bate durante una discusión o pelea en el terreno de juego.



- Si el expulsado es un jugador, éste no podrá participar en los dos (2) siguientes juegos de su equipo independientemente de la etapa en que se encuentre el torneo. Jugador que participe sin cumplir con esta medida, se sancionará con dos (2) juegos adicionales, así como al dirigente del equipo con la misma cantidad y se procederá a la confiscación de los partidos en los que estuvo involucrado él o los jugadores.
- Las expulsiones serán acumulativas hasta un máximo de tres (3), cuando se citará a una vista administrativa para determinar si dicha persona o participante podrá permanecer en el Torneo. Si la expulsión es por motivo de una agresión, el expulsado quedará automáticamente suspendido hasta que se celebre una vista administrativa.
- Si el expulsado es un Dirigente o su Asistente, éste no podrá participar en los siguientes dos (2) partidos de su equipo ni podrá estar presente en el camerino, independientemente de la etapa en que se encuentre el torneo. Dirigente o Asistente que participe sin cumplir con esta medida, se sancionará con dos juegos adicionales, se procederá con la confiscación de los partidos en los que estuvo involucrado el dirigente o asistentes y se citara a una vista administrativa. Los únicos civiles autorizados en los camerinos son los Apoderados, Co apoderados, Trainers y Anotadores. Medidas disciplinarias serán tomadas contra equipos infractores de esta disposición.

En aras de desarrollar y mantener un ambiente sano y deportivo, los Padres y familiares de los jugadores cooperarán para mantener la disciplina dentro de los límites del parque (se incluye estacionamiento). De identificarse positivamente a cualquier padre o familiar que promueva "tirarle el público encima" o agrede a un árbitro, el jugador relacionado será castigado por un período mínimo de dos (2) juegos y se realizara una vista para analizar el caso.

- Como los partidos son a siete (7) entradas, a un (1) lanzador iniciador se le podrá acreditar la victoria con un mínimo de cuatro (4) entradas lanzadas (excepción a las Reglas del Béisbol).
- Será compulsorio que antes de la actividad los integrantes de ambos equipos intercambien un saludo fraternal indicativo de que prevalece la unión y la amistad entre los jugadores independientemente del resultado del partido. Los árbitros informarán a la liga sobre el incumplimiento de esta regla y podrá conllevar sanciones disciplinarias, a menos que el Árbitro entienda que por razones de seguridad dicho intercambio no deba ser realizado.
- Deberán, utilizarse parques que reúnan los requisitos mínimos de seguridad para los jugadores, árbitros y público en general. En series post temporada se podrá requerir por la Liga que los equipos participen en parques cerrados (tipo estadios).
- Equipos que no se presenten a jugar quedarán automáticamente eliminados del torneo.
- Se aplicará la regla del knockout; cuando un equipo haya consumido un mínimo de cinco (5) entradas a la ofensiva y esté perdiendo por diez (10) o más carreras automáticamente se declarará ganador al otro equipo esto incluye los juegos de Posttemporada y/o Carnaval de

Campeones. En los juegos **decisivos** donde el perdedor quedara eliminado no se aplicará la regla del KO y se jugará las siete (7) entradas completas.

- Durante las series postemporada, la celebración de juegos decisivos (suicidas) donde el perdedor quedará eliminado, serán en el parque donde comenzó la serie. De no estar disponible ese parque el apoderado local será responsable de conseguir un parque alternativo. Estos partidos decisivos deberán jugarse en su totalidad para reconocer un ganador y de ser suspendido, independientemente de la entrada que se esté jugando y del marcador, al continuarse se hará bajo las mismas condiciones que estaba el juego al momento de la suspensión, no habrá knockout.
- Los equipos deberán tener uniformes completos (gorras, camisetas con números y pantalones iguales). En caso de prestarle una camiseta a un jugador, la misma no podrá ser utilizada por otro jugador en el día. Toda persona en el terreno de juego, incluyendo al cuerpo técnico, deberá tener el mismo uniforme, ya que de lo contrario no se le permitirá estar en el área. La única excepción a esta regla será el jugador refuerzo de la postemporada. Los Dirigentes o Coach no podrán entrar a conversar con el lanzador en jackets, deberán entrar con su camiseta de juego. **PROHIBIDO USO DE PANTALLAS** (Camisetas con números similares a un coach familiar será permitido y deberá ser notificado a los árbitros)
- **El uso de HOODIES se podrá siempre y cuando los mismos tengan números.**
- **PROHIBIDO EL CONSUMO Y USO DE TABACO (Jugadores, Coach, Dirigentes, Árbitros)**
- Es compulsorio que los Asistentes “Coach” que estén en la caja de primera y tercera base, además de las Mascotas utilicen cascos protectores, en el caso de los Menores los mismos deben ser de doble orejera.
- Todos los juegos de la serie regular deberán ser jugados, siempre y cuando, el tiempo no afecte el desarrollo de este. De no ponerse de acuerdo en jugar los suspendidos y de ya tener los equipos clasificados para las series postemporada, se terminará la serie regular; **no se jugarán juegos para definir posiciones y equipos que pasen a las series postemporada se les aplicara derrotas a todos por igual.**
- Juegos suspendidos deberán ser reasignados la siguiente semana 1 juego y el otro nos pondremos de acuerdo en jugarlo a no más tardar de 2 semanas para jugarlo. Equipos que al final no haya hecho las gestiones de jugarlo se podría adjudicar juego al equipo que le aplique.
- Aquellos equipos que se nieguen a jugar los partidos pendientes del itinerario regular o reasignados por la liga, serán sancionados con la confiscación de juegos.
- Todas las series semifinales y finales seccionales se jugarán a un máximo de tres (3) juegos el primero que gane dos (2) pasará a la siguiente ronda. Las series se jugarán sábado y de dividirse se jugará al día siguiente (domingo) o en la semana. La serie final nacional se jugará a un máximo de cinco (5) juegos el primero que gane tres (3) será el Campeón Nacional.

- El dirigente podrá utilizar un jugador que no aparece en la alineación, como corredor de cortesía por el receptor por quien puede aparecer todas las veces que sean necesarias y en cualquier momento. El receptor, por quien corre el corredor de cortesía, no está sujeto a ser removido de la alineación. Si el corredor de cortesía permanece en el juego como un jugador sustituto, o jugador defensivo u ofensivo, el jugador no puede ser usado como un corredor de cortesía nuevamente mientras permanezca en la alineación de bateo.
- En Juegos Empates se jugarán hasta (7) entrada, de forma normal. De proseguir el empate en la octava (8) entrada, el equipo visitante colocara los últimos 2 bateadores de la entrada anterior en la primera base y en la segunda base y el equipo local hará lo propio, se seguirá la alineación normal hasta que haya un ganador. **Esto no aplica a juegos de postemporada y finales.**
- Será responsabilidad del equipo local y su apoderado el que, en el parque donde se juegue, aun cuando no sea el de su propio pueblo haya arena, palas, rastrillos y material necesario para acondicionar el terreno en caso de lluvia, así como el personal humano para encargarse diligentemente de realizar estas labores. Aquellos equipos que se pruebe que no realizaron gestiones suficientes para la celebración de partidos serán sancionados con una multa de cien dólares (\$100.00) y/o la confiscación de juegos. Los juegos no celebrados sin importar la razón serán adjudicados en victorias y derrotas según corresponda.
- Cualquier violación u omisión en el cumplimiento de este Reglamento, podrá ser sancionado con la confiscación de uno o más juegos y/o la expulsión del (de los) participante (s) y/o multas en efectivo según la determinación del presidente o del director del Torneo.

## **PROTESTAS**

1. Bajo ningún concepto, se celebrarán vistas de protesta a ningún equipo o participante que mantenga alguna deuda con la Organización. El equipo solicitante tendrá que presentar un depósito de cien dólares (\$300.00), según lo establecido.
2. De cumplir con la medida anteriormente expresada, el equipo deberá someter por escrito, la relación de hechos de la Protesta en un término de cuarenta y ocho (48) horas. De declararse a lugar la protesta, se le reembolsará el dinero al equipo, de lo contrario (No ha lugar) el mismo será adjudicado a los fondos de la Liga.
3. La parte inconforme con la determinación tomada por el director de Torneo en una Vista de Protesta podrá apelar la misma ante el presidente de la COLICEBA. Deberá radicar un escrito al respecto solicitando una Vista de Apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibimiento del informe sobre la determinación tomada en la Vista de Protesta. Deberá, además, depositar doscientos dólares (\$250) antes de que se le asigne una fecha para la Vista de Apelación.
4. De estar inconforme con el resultado de la Vista de Apelación, se le advierte a la parte adversamente afectada por esta Resolución que podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de la notificación de la Resolución, presentar una moción de reconsideración. La COLICEBA dentro de los quince (15) días de haberse presentado

dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término de treinta (30) días para solicitar revisión ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso.

5. En caso de prevalecer la posición de la COLICEBA en los foros judiciales (que apliquen), se le advierte que la parte demandante vendrá en la obligación de reponer gastos, costas y honorarios en que incurrió la Organización (COLICEBA) como parte de su representación legal.
6. Cualquier situación que surja de que no esté cubierta por este Reglamento será resuelta por el Reglamento Constitución de la COLICEBA SUPERIOR.

## **EL CEDAZO**

1. Los equipos obtendrán sus turnos para el cedazo en base a sus juegos ganados y perdidos y su posición en la tabla de resultados del año anterior para los efectos de los sorteos previos al próximo año y su torneo; sin embargo, luego de los primeros seis partidos de los primeros cuatro equipos que los jueguen en cada sección, de ahí en adelante se usará el tabla de posiciones de ese torneo el que se está jugando para los efectos del cedazo, dándole así las primeras oportunidades de escoger a los equipos de abajo hacia arriba.
2. Todo jugador que es dejado libre por un equipo durante el torneo pasará el cedazo de su sección durante 5 días a partir del licenciamiento. Transcurrido este término el jugador quedará Agente libre. El pelotero podrá incluso regresar al mismo equipo que lo dejó libre.
3. Los equipos podrán reclamar jugadores del cedazo, aunque se eliminen antes de transcurridos los cinco días que se conceden para el reclamo. Igualmente podrán reclamar jugadores que se sometan al cedazo equipos que hayan ya concluido su participación por el torneo, entendiéndose que deberán rehacer su roster en siete (7) días luego del reclamo incluyendo entre sus 25 jugadores al participante reclamado.
4. Los jugadores reclamados en el cedazo y firmados por un equipo, deberán estar en el roster activo del equipo durante seis (6) partidos antes de ser dejados libres.
5. Equipo que se retira del Torneo, los jugadores serán sorteados en la sección, basado en el proceso del cedazo, dicho jugadores circularán durante diez (10) días a partir del licenciamiento; solo tendrán (3) rondas para escoger jugadores, para luego los restantes jugadores pasar a ser agentes libres.

## **CAMBIOS DE JUGADORES**

1. Los cambios entre equipos se podrán realizarse y podrán ser radicadas luego de haber radicado su lista de reserva. Además, se deberá cumplir con las siguientes normas.
2. Se completará un documento llamado "**CAMBIOS DE JUGADORES**", en todas sus partes, siendo requisito primordial, tener la firma del padre o encargado.

3. Jugadores con las edades de 16 a 18 años tienen que haber estado con los equipos por el periodo de un mes.
4. Jugadores de su misma edad podrán ser transferidos, de manera, de 15 años por uno de 15, uno de 16 por uno de 16 años y los de 17/18 por uno de 17/18 años. Para determinar la edad se usará la edad a 31 de diciembre.
5. No se permitirán Transferencia de Jugadores, luego de las 5:00pm del lunes de la penúltima semana del torneo regular.
6. Jugadores envueltos en transferencias no podrán volver al equipo que lo transfirió hasta un periodo de dos años cronológicos de la fecha de la transferencia
7. Si un jugador está lesionado o incapacitado para jugar y se oculta este hecho al hacer la transferencia, será responsabilidad del apoderado que lo adquiere el cerciorarse de su disponibilidad física para jugar, entendiéndose que firmarse el documento los apoderados asumen los riesgos envueltos y entendiéndose, además, que la transferencia tendrá validez para todos los jugadores mencionados.
8. Para que un jugador puede ser transferido su contrato deberá estar debidamente aprobado.
9. Los participantes que sean permutados deberán estar en roster activo del equipo que lo adquiere, al menos seis (6) juegos antes de que puedan ser licenciados o dejados libres.
10. Los jugadores Reclamados por Residencia o Cedazo no podrán ser transferidos de equipo hasta después de un año de participación con el equipo que los reclamo.
11. Toda transferencia de jugadores, para ser válida, deberá tener la aprobación y firma del director de la Liga, excepto en aquellos pocos casos en que este no la pueda considerar y se asigne otro funcionario.

### **SHOWCASE Y JUEGO DE ESTRELLAS / TORNEO DE EXCELENCIA**

- ❖ Se celebrarán **SHOWCASES** y/o **JUEGO DE ESTRELLAS** para escoger los jugadores que representarán a la COLICEBA Juvenil en el Torneo de Excelencia auspiciado por la Asociación de Escuchas de Béisbol de Puerto Rico. Estas actividades se harán en las fechas que se acuerden con los apoderados, los partidos se jugarán a nueve (9) entradas, pero de no haber decisión se terminara dicho partido.
- ❖ El Apoderado anfitrión será responsable de proveer CANTINA y facilidades de agua en ambos camerinos, sistema de sonido (SI APLICA), pizarra (de tener disponibilidad) y bolas de juego de necesitar. La Liga será responsable del pago de los servicios de arbitraje.
- ❖ Jugador seleccionado para el Juego de Estrellas que no comparezca sin justificación, tendrá dos (2) juegos de suspensión. (de no asistir deberán presentar las razones)
- ❖ Los Dirigentes y el cuerpo técnico de las selecciones del Juego de Estrellas serán seleccionados por la

Liga.

- ❖ Una vez celebrado los Juegos de Estrellas, los jugadores a participar en el Torneo de la Excelencia serán seleccionados por la Asociación de Escuchas de Puerto Rico, conforme a los criterios y características establecidos por la Asociación.
- ❖ Los jugadores seleccionados para representar a la Coliceba Juvenil en el Torneo de Excelencia, a celebrarse en el año corriente, deberán cumplir y participar de todas las actividades relacionadas con dicho torneo mientras el equipo de la Coliceba esté participando, especialmente en el desfile de todos los equipos que se celebra durante el primer día de juegos. Ningún jugador podrá abandonar el parque sin autorización o justificación alguna; el que viole esta regla será sancionado con (4) juegos de suspensión una vez concluya su participación en el Torneo de Excelencia.

### **PREMIACION DEL TORNEO JUVENIL**

1. El equipo Campeón de Puerto Rico recibirá recibirán un trofeo más exoneración total del pago de franquicia para el próximo Torneo.
2. El equipo Sub Campeón recibirá Trofeo.

Presidenta Coliceba de Puerto Rico



Director Torneo Juvenil

